



**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE**

**A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE**

**LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE**

**CATAMARCA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE**

**JUNIO DEL AÑO 2.016.-.....**



30/06/16

## INDICE

Pág.

### ASUNTOS PRESENTADOS:

#### COMUNICACIONES OFICIALES:

Expte. CD. N° 3389-S-16 (Expte. DEM N° 05570-C-16): Iniciada por Secretaria de Gobierno Municipal.S/Respuesta a la Comunicación N° 042/16 S/Informe Medidas de seguridad, sistemas de control y vigilancia existentes en el Corralón Municipal.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE..... 2

Nota CD. N° 530/16: Iniciada por el Secretario de Planeamiento Educativo. Ramón Enrique Giménez. S/Invita al Cuerpo Deliberativo a participar de los festejos del Bicentenario de la independencia de la República Argentina.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE..... 2

#### HOMENAJES

El Concejal **Ricardo Rosales** realiza un homenaje..... 2/3

#### ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES:

Expte. CD. N° 3388-F-16: Expte. CD. N° 3390-V-16: Expte. CD. N° 3391-A-16: Expte. CD. N° 3392-V-16: Expte. CD. N° 3393-V-16: Expte. CD. N° 3394-H-16: Expte. CD. N° 3395-H-16: Expte. CD. N° 3396-B-16: Expte. CD. N° 3397-Z-16: Expte. CD. N° 3398-Z-16: Expte. CD. N° 3399-Z-16: Expte. CD. N° 3400-M-16: Expte. CD. N° 3401-V-16: Los que son girados a las Comisiones respectivas..... 3/4

\*El Concejal **Ricardo Rosales**, solicita tratamiento Sobre Tablas de los Exptes. CD. 3369-B-2016, 3383-Z-2016, 3398-Z-2016 y 3393-V-2016 y apartamiento del Interno para tratar en primer lugar el Expte. N° 3369-B-2016, en segundo lugar el Expte. N° 3383-Z-2016, en tercer lugar el Expte. N° 3393-V-2016 y en Cuarto lugar el Expte. N° 3398-Z-2016..... 4

#### ORDEN DEL DIA.

##### DECIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

##### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Exptes. Con Despacho de Comisión

##### COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Expte. CD. N° 3369-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala **Liliana Barrionuevo**. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Merito de la Ciudad al artista plástico Daniel Sarmiento por su trayectoria en el arte y la pintura. APROBADO..... 4/7

Expte. CD. N° 3383-Z-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 86° Aniversario de la Fundación del Club Red Star



	30/06/16
BBC. APROBADO.....	7/9
<u>Exptes. Sin Despacho de Comisión</u>	
<u>Expte. CD. N° 3393-V-16</u> : Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal <b>José Omar Vega</b> .S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiaquía “Una Mirada Integral de la Celiaquía”. APROBADO.....	9/13
<u>Expte. CD. N° 3398-Z-16</u> : Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal <b>Daniel Gustavo Zelaya</b> . S/Solicita al DEM, otorgara Distinción al Mérito San Fernando al flautista y compositor Juan Ignacio Molina. APROBADO.....	13/17
<u>DESPACHOS DE COMISION</u>	
<u>COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES</u>	
<u>Expte. CD. N° 3546-F-14 Agr.Expte. CD N° 3692-D-15(Expte. DEM. N° 15792 -C-15)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Gilberto Orlando Filippin</b> . S/Impónese el nombre de Dr. Mario Dardo Aguirre a la arteria ubicada entre los B° Inti Huasi y Libertador II, que colinda al sur con Av. Gdor. Correa y al norte con calle Francisco Latzina. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.....	17/18
<u>Expte. CD. N° 3270-I-16 (Expte. DEM N° 05790-S-16)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Capital y la Asociación Civil S.O.S Joven. APROBADO.....	18/19
<u>Expte. CD. N° 3069-B-16</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciada por la Concejala <b>Liliana Barrionuevo</b> . S/Incorpórase el Art. 30° bis “Destino de vehículos retenidos y/o secuestrados” a la Ordenanza N° 3306 “Código Municipal de Faltas”. APROBADO.....	19/20
<u>Expte. CD. N° 3075-B-16</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala <b>Liliana Barrionuevo</b> . S/Establecer la forma y condiciones de venta en subasta pública de los vehículos reunidos y/o secuestrados, en concordancia con lo establecido en el Art. 96° de la Ordenanza N° 3607. APROBADO.....	20/23
<u>Expte. CD. N° 3135-I-15 (Expte. DEM N° 14059-M-13)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Medina Isabel Azucena. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.....	23/24
<u>Expte. CD. N° 3153-I-15 (Expte. DEM N° 14991-V-13)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de los Sres. Veliz José Alberto y Zamorano Olga Mercedes. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.....	24/25
<u>Expte. CD. N° 3155-I-15 (Expte. DEM N° 15571-C-13)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Cejas Rosa Edith. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.....	25/26
<u>Expte. CD. N° 3428-I-15 (Expte. DEM N° 02831-Q-15)</u> : Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de la Sra. Quiroga Lilia Azucena. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.....	26/27



30/06/16

Expte. CD. N° 3116-I-15 (Expte. DEM N° 18070-D-14): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Sres. Brizuela Córdoba Elba del Rosario y Carrizo Julio César. APROBADO EN PRIMERA LECTURA..... 27/28

Expte. CD. N° 3233-I-15 (Expte. DEM N° 03933-B-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de él Sr. Rodríguez Pedro Víctor. APROBADO EN PRIMERA LECTURA..... 28

Expte. CD. N° 3131-I-15 (Expte. DEM N° 12680-J-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Juárez Silvia Noemí. APROBADO EN PRIMERA LECTURA..... 28/29

#### COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Expte. CD. N° 2550-I-13 (Expte. DEM N° 13554-C-13): Iniciado por Intendencia Municipal. S/Informe referente a la Comunicación N° 082/13 – S/Cumplimiento de la Ordenanza N° 4903/10 que establece el reemplazo de luminarias incandescentes por el sistema de lámparas Led en los semáforos situados en el Municipio de la Ciudad Capital. GIRADO AL ARCHIVO..... 29/30

Expte. CD. N° 2551-I-13 (Expte. DEM N° 11121-C-13): Iniciado por Intendencia Municipal. S/Informe referente a la Comunicación N° 063/13 – S/Construcción de reductores de velocidad sobre la arteria Cáceres Manuel Figueroa del B° La Cruz Negra de la ciudad Capital. GIRADO AL ARCHIVO..... 30

Expte. CD. N° 3021-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Dispónese la instalación de contenedores para residuos domiciliarios en las principales calles del B° 40 Vv. Norte. APROBADO..... 30

Expte. CD. N° 3214-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Dispónese que el DEM, proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad, a excepción del radio urbano el cual se encuentra regulado por la Ordenanza N° 499/65. APROBADO..... 30/31

Expte. CD. N° 3310-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S/Dispónese que el DEM, proceda a realizar bacheo y reparación de la calle Conesa intersección Av. Ocampo de esta Ciudad. VUELVE A COMISION..... 31

Expte CD. N° 2446-I-13 (Expte. DEM N° 04586-C-13): Iniciado por Intendencia Municipal. S/Referente Comunicación N° 034/13 – S/Obras de canalización o entubamiento del Arroyo que pasa por los barrios Villa Eumelia y Montecristo. GIRADO AL ARCHIVO..... 31

#### COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Expte. CD. N° 3027-S-16 Agr. Expte. CD.N° 3272-S-16(Expte. DEM. N° 04279 -C-169): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Juan José Sigampa** S/Establécese que el DEM, proceda a la instalación de un centro de la Salud en la Gruta de la Virgen del Valle. GIRADO AL ARCHIVO..... 31/32



30/06/16

- Expte. CD. N° 3151-P-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Ariel Pedemonte**. S/Adhiérase la Municipalidad de SFVC, a la Ley N° 26199 “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”. APROBADO.... 32
- Expte. CD. N° 3169-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Institúyase en el ámbito de las Escuelas Municipales el Concurso denominado “Bullying: Si no haces nada, sos parte”. APROBADO.... 32/33
- Expte. CD. N° 3183-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Dispónese la creación del “Programa de separación de residuos sólidos en todo el ámbito de la Ciudad de SFVC”. APROBADO..... 33/34
- Expte. CD. N° 3660-F-15: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S/ Solicita al DEM otorgar Distinción al Mérito San Fernando al Dr. José Luis Pellucchi, fundador de la Asociación Payamédicos en Argentina. VUELVE A COMISION..... 31
- Expte. CD. N° 3181-H-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Solicita al DEM, declarar de Interés Municipal la 1° Feria Provincial de Emprendedores “El Portal del Emprendedor”. VUELVE A COMISION..... 31



**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2.016.** -----

-Presidencia a cargo del Titular del Cuerpo, señor Concejal **JUAN CRUZ MIRANDA**.

- Señores Concejales Presentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

**ARIAS, Oscar Fernando**  
**HERRERA, María Jimena**  
**PEDEMONTE, Ariel Haroldo**  
**SIGAMPA, Juan José**  
**ZAVALETA, Nicolás**  
**ZELAYA, Daniel Gustavo**

b) Bloque Frente Cívico y Social:

**ÁLVAREZ, Carlos Rubén**  
**FEDELI, Silvia Beatriz**  
**FILIPPÍN, Gilberto Orlando**  
**ROSALES, Néstor Ricardo**  
**VEGA, José Omar**  
**VILLAFANEZ, Diego Andrés**

c) Bloque Tercera Posición:

**BARRIONUEVO, Laura Liliana**

- Siendo las 11:25 horas, dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy buenos días, siendo las once veinticinco horas, del día de la fecha 30 de junio de 2016, vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Cuerpo, con la presencia de los catorce Concejales.

Invitamos al Concejal **Ariel Haroldo Pedemonte** a izar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal, **ARIEL HAROLDO PEDEMONTE**, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Lectura y consideración de la Versión Taquigráfica de Sesiones anteriores.

.Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Asuntos presentados. Pedidos de licencias y/o permisos.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Resoluciones de Presidencia.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Oficiales.





30/06/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:  
Expte. CD. N° 3389-S-16 (Expte. DEM N° 05570-C-16): Iniciada por Secretaria de Gobierno Municipal. S/Respuesta a la Comunicación N° 042/16 S/Informe Medidas de seguridad, sistemas de control y vigilancia existentes en el Corralón Municipal.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Nota CD. N° 530/16: Iniciada por el Secretario de Planeamiento Educativo. Ramón Enrique Giménez. S/Invita al Cuerpo Deliberativo a participar de los festejos del Bicentenario de la independencia de la República Argentina.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Particulares.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Homenajes. Tienen la palabra los señores Concejales

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Señor Presidente, señores Concejales, público que nos acompaña en esta Sesión, es para hacer un recordatorio, el 26 de junio de 1896, se crea la Unión Cívica Radical Partido Político que en estos 125 años que se cumple en este momento con una gran participación política a lo largo de estos 125 años, donde la Unión Cívica Radical ha aportado muchísimas ideas, muchísimos proyectos, valiosos hombres cívico-políticos que trabajaron y fueron haciendo más grande a este país.

También en estas fechas, el 1° de julio se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del fundador de la Unión Cívica Radical don Leandro Nicéforo Alem, un político, abogado, revolucionario, estadista que se ha destacado no solo en la Fundación de la Unión Cívica Radical, sino también en el librado de dos insurrecciones armadas que se realizó o que en esos momentos se llevó en esas épocas.

También tenemos que recordar un 28 de junio de 1963, perdón de 1966, se cumple hoy 50 años del derrocamiento cívico militar de un Presidente democrático de don Arturo Illia que es un símbolo de honradez y conducta entre las dirigencias políticas, en el debemos destacar los logros más importantes que alcanzo en su función como ser la Legislación, el Salario Mínimo, Vital y Móvil, una política petrolera fundamental para el desarrollo de esta actividad en el país, una ley de medicamentos donde le costó grandes luchas a este Presidente ya que pelea con esas corporaciones que es las fábricas o lo laboratorios de medicamentos, la política económica donde disminuyo la deuda pública del país, un desarrollo de industrialización, un presupuesto educativo que fue el mayor de la historia hasta el día de hoy del país con un 36% del presupuesto anual se dedicó a la educación, planes de alfabetización, reducción de la desocupación en ese momento.

También tenemos que recordar un 3 de junio de 1933 se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de otros de los presidentes más importante que dio la Unión Cívica Radical en el Siglo XX don Hipólito Yrigoyen dos veces presidente, en el podemos destacar la fundación de YPF, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, impulso la norma a favor de la Reforma Universitaria, la expansión económica que experimento la Argentina del mayor crecimiento económico que se conoce en la historia del país, solamente superado por don Arturo Illia, es decir son algunos de los acontecimientos que hicieron a la vida y a la historia de este país de un desarrollo y de un crecimiento y que es importante en estas épocas que vivimos poderlo recordar y poderlo tener presente y servir como una reflexión, una reflexión que nosotros venimos a reafirmar como parte de este partido político de la Argentina la lucha por la igualdad y los derechos de las personas basada en los valores democráticos por lo que tanto se ha luchado y tanto nos cuesta seguir manteniendo en estos días. Las causas sociales que es la bandera que se levantó antes, ahora y seguramente se seguirá levantando en el futuro, la lucha ante las desigualdades que existen y eso es lo que hoy nos hace recordar a estos hombres patriótico y seguramente político que nos un



30/06/16

ejemplo, una enseñanza y un camino a seguir en esta vida política de nuestro país. Muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA** Muchas gracias señor Concejal.

Actuaciones Remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y Proyectos presentados por los señores Concejales.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Expte. CD. N° 3388-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S/Dispónese que el DEM, proceda a efectuar la obra de pavimentación, arreglo e informar a Aguas Catamarca, sobre los caños rotos de la calle Toloza del B° 48 Vv. del sector norte.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Expte. CD. N° 3390-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Dispónese que el DEM, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el B° 120 Vv.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Expte. CD. N° 3391-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Carlos Rubén Álvarez**. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, el 30° Aniversario del Colegio de Dietista y Nutricionistas Dietistas de la provincia de Catamarca.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3392-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, al Parlamento Federal Juvenil, que organiza el INADI, sobre diferentes temáticas de interés y actuales que promueven el sentido de la no discriminación.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3393-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiaquía “Una Mirada Integral de la Celiaquía”.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3394-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Dispónese el reacondicionamiento total de la plaza “Héroes de Malvinas”, ubicada en el B° General Paz del sector norte de nuestra ciudad Capital.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3395-H-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejala **María Jimena Herrera** S/Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la ciudad de SFVC, al Sr. Tomas Bosio, fundador de la Empresa de Transporte Bosio.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3396-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciada por la Concejala **Liliana Barrionuevo**. S/Solicita al DEM, realice la construcción de reductores de velocidad en calle Núñez del Prado, antes de llegar a la intersección de calle Ayacucho y en calle Perú antes de llegar a la intersección de calle Caseros.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3397-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**.





30/06/16

S/Dispónese el pase a Planta Permanente a todo personal con una antigüedad superior a los seis (6 meses), que desempeñe tareas laborales en el ámbito del Municipio de la Capital y/o del Concejo Deliberante con planes de inclusión social y/o becas.

Gírese a la Comisión ESPECIAL PARA LA REGLAMENTACION Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO PARA OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Expte. CD. N° 3398-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Daniel Gustavo Zelaya**. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando al flautista y compositor Juan Ignacio Molina.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3399-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Daniel Gustavo Zelaya**. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando al artesano Néstor David Lagoria.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3400-M-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Juan Cruz Miranda**. S/Creáse en el ámbito de la Municipalidad de SFVC, el Consejo Municipal para las personas con Discapacidad.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3401-V-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez** S/ Solicita al DEM, informe sobre los trabajos realizados por la empresa Aguas Catamarca, S.A.P.E.M, en calle Mota Botello, en el tramo comprendido entre AV. Alem y calle Dr. Luis Ahumada.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Es para solicitarle que sea reservado por Secretaría para su tratamiento Sobre Tablas los expedientes pertenecientes a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Expte. CD. N° 3369-B-2016, Expte. 3383-Z-2016, Expte. 3398-Z-2016 y Expte. 3393-V-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Los citados expedientes serán incorporados al tratamiento Sobre Tablas

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Es para solicitarle un apartamiento al Reglamento Interno y que se trate en primer lugar el expediente con Despacho de Comisión, Expte. CD. 3369-B-2016, en segundo lugar el Expte. 3383-Z-2016, en tercer lugar el Expte. 3393-V-2016 y en cuarto lugar el Expte. 3398-Z-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Según lo recientemente aprobado, corresponde el tratamiento Sobre Tablas del expediente con Despacho de Comisión, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Expte. CD N° 3369-B-2016. Proyecto de Comunicación.

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.



30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaría se de lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia el Cuerpo queda constituido en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

INFORMACION PARLAMENTARIA, 22 de Junio de 2016.-

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO  
DESPACHO DE COMISIÓN

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3369-B-2016, Proyecto de Comunicación iniciado por la Concejala **Liliana Barrionuevo** sobre: Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal “Distinción al Mérito San Fernando del Valle de Catamarca” al Artista Plástico Daniel Sarmiento por su ardua y reconocida Trayectoria en el arte de la Pintura.

En los Fundamentos del Proyecto la autora de la iniciativa manifiesta que el Sr. Daniel Sarmiento, de 46 años de edad, docente en el Instituto Superior de Arte y Comunicación, reconocido artista que a pesar de su bajo perfil alcanzo el reconocimiento social, premios y varias salas llenas.

Comenta la autora; que el Artista se recibió en la Universidad Nacional de Tucumán y es un gran estudioso de la técnica, detallista y meticoloso por excelencia. El momento clave de su carrera, se dio entre los años 1998 y 1999 cuando se encontraba realizando una beca denominada “Beca especial por excelencia cultural, Presidencia de la Nación”. Esta se realizaba en Buenos Aires, pero por razones familiares debió residir en la provincia de Tucumán. Esta beca fue de gran ayuda, en la faz económica, y le permitió desarrollarse en el arte. Cuenta que su director fue el artista Felipe Noe, a quien no dejara nunca de agradecer ya que gracias a él abrió más sus pensamientos hacia horizontes diferentes. Afirma que su etapa de estudiante fue muy fructífera ya que logro “mamar” el arte de “verdaderos maestros de la pintura”.

Expuso en el Museo de Bellas Artes Laureano Brizuela, participó de un certamen y envió otra muestra a San Martín de los Andes, fue convocado para inaugurar el espacio de arte de los Laboratorios - doctores Lejtman y además abrió la muestra principal de la Noche de los Museos. Ello es una muestra de que el “maestro Sarmiento”, como lo llaman, tiene más que merecido su apodo. Su lema es el trabajo y considera que “solo trabajando se puede llegar, de otra forma no se puede llegar a nada”.

Luego de 23 años de carrera el maestro logro cumplir su deseo de realizar una muestra de arte sacro. Esta fue expuesta en el mes de marzo, en el Museo de Bellas Artes Laureano Brizuela con el nombre de “El Señor de la Historia”. Dice el Artista: “siempre quise hacer arte sacro pero que por algún motivo empezaba a dibujar y terminaba haciendo estampillas”.

A lo largo de su vida artística, el “comportamiento humano” fue algo que siempre estuvo presente y en muchos casos fue “motivador” de sus obras. Expresando que la idea del que pinta, es que tiene la posibilidad de anunciar, denunciar, proponer, de susurrar o de gritar, ello debido a que un artista no se encuentra “afuera de la sociedad” si no que es parte de ella.

A pesar de haber alcanzado varios reconocimientos, Sarmiento tiene aún dos objetivos por cumplir: uno es poder vivir de lo que hace: el arte; y el otro es llevar su muestra al interior de la provincia.

Reza la autora del presente proyecto que claramente éste artista local, es digno de recibir esta “Distinción al Mérito San Fernando” por su destacado accionar en el ámbito artístico de nuestra provincia

Por lo expresado, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;



30/06/16

## RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Comunicación que obra a fs. 04, tanto en general cuanto en particular del Expediente de referencia.

2°.- Designar Miembro Informante a la Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias. Es para... el Despacho es suficientemente claro, explícito y si nadie va hacer uso de la palabra pido la aprobación del Proyecto tanto en General como en Particular, previo levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

## COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue “Distinción al Mérito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”, al artista plástico Daniel Sarmiento por su ardua y reconocida trayectoria en el arte de la pintura.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de un diploma de honor al artista plástico, Daniel Sarmiento, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza 3677/03.

ARTÍCULO 3°.- De Forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarada la Comunicación, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal otorgue distinción al Mérito en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al artista plástico Daniel Sarmiento, por su ardua y reconocida trayectoria en el arte de la pintura.

Invitamos al artista plástico aquí presente, junto a su mujer, a sus hijos y su padre, a acercarse a recibir el Instrumento de manos de la Concejala autora del Proyecto.

- La señora Concejala **Laura Liliana Barrionuevo**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal al señor Daniel Sarmiento.



30/06/16

- APLAUSOS.

Sr. Daniel Sarmiento: Bueno, muchas gracias a **Liliana**, muchas gracias a todos los miembros del Concejo Deliberante, la verdad que para uno que intenta traducir lo que vive, lo que hace, diariamente a través del arte, me ha sorprendido gratamente que desde el ámbito de la política pongan el ojo en el arte, porque no es una actividad común, una acción común, que desde los ámbitos de la política justamente se detengan a valorar el arte, yo les agradezco muchísimo y bueno, agradecido al Concejo Deliberante que ha estado de acuerdo en esto, ojala que uno pueda seguir trabajando y seguir contando con el acompañamiento de los distintos estamentos de la provincia y podamos, el arte dejar de ser a lo mejor un espacio, o una acción, un hacer, de alguna manera, por ahí se lo puede tomar como un hobby, como algo secundario y cuando es un camino dentro de la vida del hombre, que planifica, que produce desarrollo y que acerca conocimiento también. Le soy nuevamente muy agradecido.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos. Corresponde el tratamiento del expediente Sobre Tablas, con Despacho de Comisión, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Expte CD N° 3383-Z-2016. Proyecto de Declaración.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades, por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

INFORMACION PARLAMENTARIA, 29 de junio de 2016.-

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO  
DESPACHO DE COMISIÓN

Se reúne en el día de la fecha la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3383-Z-2016, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejala **Nicolás Zavaleta** sobre Declarar de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 86° aniversario de la fundación del Club Red Star BBC.

En los fundamentos del presente, hace referencia a que el objetivo del mismo es declarar de Interés de San Fernando del Valle de Catamarca al 86° Aniversario del club Red Star BBC, a cumplirse este 29 de junio de 2016.

El club Red Star BBC fue fundado el 29 de junio de 1930 por un grupo de jóvenes apasionados por el básquet y que a lo largo de todos estos años formó gran cantidad de deportistas y aun hoy continúa trabajando por mantener un muy buen nivel de básquetbol. Al principio su sede no tenía lugar fijo, pero su cancha estaba ubicada en la calle Maipú al 500 de esta ciudad, dónde actualmente funciona la escuela Mariano Moreno. En ese momento el club era presidido por el Sr. Alberto Niego, uno de sus fundadores. Posteriormente se adquiere un terreno ubicado en calle Sarmiento 145, dónde funciona actualmente y fue el 7 de junio de 1968 que el club Red Star inaugura oficialmente el primer estadio cubierto de la ciudad. Por lo tanto, este mes también cumplió 48 años de la inauguración de su estadio propio. La especialidad del Club es básquetbol y contribuyó a prestigiar el deporte de Catamarca, promoviendo y fomentando el deporte, con el desarrollo de la actividad física, intelectual y moral.

Reza el autor en sus fundamentos que el club también se destacó en competencias de nivel nacional con su equipo de Primera División. Desde el año 1988 fue uno de



30/06/16

los principales animadores de la Liga Nacional B y C, dónde participaron equipos de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan y Mendoza.

Actualmente, el Red Star BBC cuenta con un estadio cubierto que permite albergar a alrededor de 2.500 personas y dónde se realizan prácticas de básquet diariamente. Además, este estadio da lugar a otros eventos deportivos como son las veladas de boxeo amateur y profesional. También este espacio cubierto de Red Star BBC sirve para que algunas escuelas dicten sus clases de Educación Física y realicen sus exhibiciones anuales, da lugar para que se reúna la juventud universitaria y para que deportistas discapacitados realicen sus prácticas deportivas.

Considera el autor necesario expresar que las instalaciones del Club Red Star BBC estuvieron siempre para el uso de toda nuestra comunidad y que sirva de ejemplo el profesionalismo del Club Red Star BBC para progresar y lograr formar excelentes deportistas; darle prestigio a nuestra provincia y contribuir a que el resto del país conozca sobre nuestra cultura deportista.

Por lo expresado, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

### RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Declaración tanto en general cuanto en particular que obra a fs. 04 del presente Expediente.

2º.- Designar Miembro Informante al Concejales **Ariel PEDEMONTTE**.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Zavaleta**.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Siendo el Despacho claro y preciso, y si nadie más va hacer uso de la palabra, voy a solicitar al Cuerpo la aprobación del presente proyecto tanto en General como en Particular, previo levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarar de interés de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 86º aniversario de la Fundación del Club Red Star BBC.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente instrumento legal al presidente del Club Red Star BBC, Sr. Ricardo Acevedo.

ARTICULO 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.





30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 86º Aniversario de la Fundación del Club Red Star Básquetbol Club.

Invitamos a los miembros del Club presentes, el Presidente Ricardo Acevedo, León Aybar, Andrés Ángel Montenegro como coordinador, Sharis Cabur, jugador y estrenador, Exequiel Romero también jugador y algunos otros que estén acompañando a los integrantes del Club y al Concejal **Fernando Arias**, para hacer entrega del Instrumento respectivo.

- El señor Concejal **Oscar Fernando Arias**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal.
- APLAUSOS.

Sr. Presidente del Club Ricardo Acevedo: Bueno, muchísimas gracias, en nombre del Presidente del Club Red Star, una de las legendarias historias que tuvo Catamarca, que era el señor León Aybar, acá tenemos presentes dos grandes jugadores, que también están haciendo el curso de estrenador, para tenerlo en un futuro acompañando a los chicos, el señor Sharis Cabur, Exequiel Romero, la verdad que queríamos agradecerle al Concejo Deliberante y a todos los Concejales, por esta oportunidad que nos dieron, de hacer de interés general para Catamarca esto, es muy importante para nosotros en las ganas de seguir trabajando y seguir enfocando sobre la juventud catamarqueña que tanto le hace falta hacer deporte, hoy en día como ustedes saben la situación, tenemos que llevar más los chicos a la cancha y la forma de atraerlos a los chicos a un estadio, a un club para que participen un deporte como es el Básquetbol, un deporte tan intenso que te lleva a tener mucha salud mental y física, porque es un juego bastante apasionante, lo que lo hemos practicado obviamente lo sabemos, es muy importante que los chicos aprendan a desarrollar sus cualidades y lo más importante sobre todo que hagan mucho deporte, entonces Red Star le agradece en nombre de toda la Comisión Directiva, en nombre de todo el futuro que tenemos acá, la leyenda, el señor Presidente que tanto ha hecho por el Club, este gran homenaje que nos hicieron, las palabras creo que sobran, lo demás son los hechos a donde tenemos que transmitir. Muchísimas gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde a continuación el tratamiento del expediente sin Despacho de Comisión, tratamiento Sobre Tablas, Expte. CD N° 3393-V-2016. Perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Proyecto de Declaración.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura a los Fundamentos del Proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaría se dará lectura a los Fundamentos del mencionado proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA



30/06/16

## FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiaquía "Una mirada integral de la Celiaquía" que se desarrollarán los días jueves 30 de Junio de 8 a 16 hs y viernes 1 de Julio de 8 a 13 hs. En el Salón auditorium Hospital San Juan Bautista, organizado por Ministerio de Salud y Asociación Celiaca de Catamarca, con la disertación del Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa, y el Lic. Ricardo Abraham Wright.

### Fundamentación de las Jornadas:

Teniendo en cuenta que la enfermedad celíaca

- Afecta al 1 % de la población
- Que las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de la persona afectada.
- Que la detección temprana y el tratamiento oportuno son fundamentales para evitar complicaciones a largo plazo
- Y que el único tratamiento consiste en una dieta libre de gluten o sin TACC de por vida

Resultó entonces imprescindible desde el Estado incluir en las políticas de Salud Pública la temática de la enfermedad celíaca, incorporando el desarrollo de acciones de promoción y atención en las distintas áreas y dependencias del Ministerio de Salud de la Nación.

La Enfermedad Celíaca es una condición permanente de intolerancia al gluten contenido en diversos alimentos, que ocurre en individuos genéticamente predispuestos (niños y adultos), y se manifiesta como una enteropatía mediada por mecanismos inmunológicos. A pesar de que es la enfermedad clínica de origen genético más frecuente de la medicina interna, existen comúnmente largos períodos de tiempo entre el inicio de los síntomas y el diagnóstico, motivando esto a una subestimación de la misma. Esto se debe en parte a la falta del reconocimiento de las diferentes formas en que puede presentarse esta patología por parte de la mayoría de los profesionales de la salud, y al desconocimiento de los métodos de laboratorio más apropiados para efectuar el diagnóstico.

El diagnóstico tardío o la ausencia del mismo se encuentran relacionados con una continuidad de la enfermedad; complicaciones a largo plazo, en muchos casos de gravedad llevando a una muerte injustificada.

**Es por esta razón la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.**

La dieta libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la Enfermedad Celíaca, y, el retraso en el inicio de la misma (por falta de diagnóstico oportuno) puede asociarse a un aumento de la morbimortalidad de los pacientes niños o adultos. La adherencia total a la dieta libre de gluten disminuye el riesgo de estas complicaciones hasta igualar a los porcentajes de la población general.

Las dificultades en el tratamiento de la Enfermedad Celíaca se relacionan con la indicación de la dieta libre de gluten sin confirmación diagnóstica; la falta de un adecuado control de los alimentos sin gluten, actualizando las listas permitidas; la falta de acceso a las mismas; la falta de supervisión de la respuesta a la dieta libre de gluten; la discontinuidad del tratamiento al normalizarse los síntomas; la falta de procuración al paciente herramientas que le permitan mantener una adecuada calidad de vida. (GPC).

Estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de 1 de cada 100 personas es celíaca (habría aproximadamente 400.000 celíacos en Argentina). En Catamarca, tendríamos una población de 3678 celíacos.

Dentro de este marco es fundamental acordar criterios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la EC en los pacientes de todo el territorio provincial como también trabajar coordinadamente en la oferta de ALG segura y manipulación segura.



30/06/16

Esta jornada permitirá avanzar en el objetivo de trabajar articuladamente entre los distintos actores de la sociedad y brindará la posibilidad de acercarse a la población celiaca para que accedan a una atención de mayor calidad y brindarles herramientas de autocuidado mejorando su calidad de vida.

Marco Teórico de referencia:

La enfermedad celíaca o enteropatía por gluten es una afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno.

En su origen intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

La edad de aparición es variable, es más frecuente en la infancia pero también se presenta en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, abortos espontáneos recurrentes, diabetes, anemias crónicas de origen inespecífico que no ceden al tratamiento habitual, Síndrome de Down, familiares directos de una persona celiaca, etc.

Los síntomas de la celiaquía suelen ser variados y pueden remitir a otras enfermedades, situación que produce dificultades para el diagnóstico precoz de la enfermedad. Otras veces la enfermedad adopta forma silente y el paciente no evidencia síntomas. En ambos casos resulta difícil arribar al diagnóstico temprano.

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de prolaminas tóxicas, que deberá mantenerse de por vida.

La aceptación de esta patología y la adaptación a esta nueva forma de vida conlleva a alteraciones psicológicas como depresión y ansiedad en adultos e irritabilidad en los chicos. El individuo y en su grupo familiar debe realizar un reajuste personal y familiar pasando por distintas fases antes de la aceptación. Aunque los pacientes reciben con alivio el diagnóstico, una posterior sensación de confusión, de negación, rabia y depresión es la primera consecuencia de una fase de crisis que debería culminar en la aceptación de la EC

Es fundamental incluir a salud mental en este proceso de diagnóstico y seguimiento de la EC brindando herramientas a los profesionales de la salud en el manejo de los pacientes como a la comunidad celiaca en la aceptación y resiliencia de esta patología.

De igual manera consideramos que es esencial comenzar sensibilizando y capacitando sobre celiaquía a todas las personas que manipulan y elaboran comidas Libre de Gluten – Sin TACC en hospitales, centros de salud de la provincia, restaurantes, hoteles y comercios.

No solo se debe tener en cuenta a la hora de realizar las compras, manipular y elaborar un producto las marcas permitidas libre de gluten sino también conocer y manejar perfectamente las normas de bioseguridad para evitar toda posible contaminación cruzada con gluten.

El Código Alimentario Argentino, como norma fundamental en materia alimentaria, contiene toda la legislación vigente que hace a la elaboración, transformación, transporte, distribución y comercialización de todos los alimentos para el consumo humano, así como las facultades y obligaciones de las autoridades sanitarias, como órganos de aplicación de esta ley. Sus normas abarcan productos alimenticios elaborados y envasados, aditivos alimentarios, bebidas, materiales de envases, y normas de rotulación, así como normas relativas a establecimientos productores, elaboradores, fraccionadores, transportistas, exportadores o importadores.

Por lo tanto, toda persona, empresa, comercio o establecimiento industrial que se dedique a la actividad alimentaria, debe cumplir con su normativa, como asimismo solicitar la aprobación de sus productos a la autoridad sanitaria que resulte competente, en el lugar donde esté radicado el establecimiento elaborador.

Objetivos de las Jornadas

- a) Generar recomendaciones basadas en evidencia científica a mejorar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la EC.
- b) Actualizar conocimientos en EC, intolerancia al gluten no celiaca y alergia al gluten.
- c) Generar conciencia en la importancia del correcto manejo de la medicación Sin TACC.



30/06/16

- d) Conformar la Red de Celiaquía
- e) Garantizar la oferta de ALG en forma segura en Instituciones de Salud, Hoteles, Restoranes y comercios expendedores de comida.
- f) Generar conciencia de la importancia de las Buenas Prácticas de Manufactura LG para la salud de los consumidores celiacos.
- g) Sensibilizar a la población celiaquía sobre las particularidades de la EC, importancia de su participación y compromiso en modificar hábitos en el ámbito familiar como social.

Siendo estas jornadas, conforme sus objetivos, de fundamental importancia en vista que se trata de una actividad que propende a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico y con una finalidad es de evidente interés comunitario, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

FDO.: Dr. **José Omar Vega**  
Concejal

**Diego Andrés Villafañez**  
Concejal

Sr. Concejal **VEGA** Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Vega**.

Sr. Concejal **VEGA**: Creo que los Fundamentos han sido bastante claro y aprovechando este ámbito, donde compartimos siempre el espíritu de promover y estimular todo lo que son las actividades saludables, creo que es importante pensar en esto de los números, cuando decimos que en Catamarca estamos más de tres mil quinientos personas que tienen enfermedad celiaca y muchas de ellas no lo saben y acá en ámbito, Presidente cuanto somos los que trabajamos en el Concejo Deliberante, trescientas o cuatrocientas personas, seguramente estamos teniendo entre tres o cuatro celiacos con diagnóstico y algunos capas sin saberlo. Para ellos es importante tener en cuenta dos o tres cosas nada más, remarcar de este Fundamento la enfermedad celiaca, es una enfermedad autoinmune, relacionada a la herencia y produce una lesión en el intestino que no produce, hay un problema en la absorción, puede manifestarse en la niñez, puede manifestarse en la adolescencia o en el adulto. Cuál es el problema en la niñez, el problema es que trae daños irreparable, la anemia, la anemia afecta al cerebro, el cerebro tiene consecuencias que después son irreparables, hay un daño en la materia gris, por eso nosotros apuntamos mucho y es la necesidad de remarcar esta jornada donde se sensibiliza la comunidad y donde la sociedad los enfermos celiacos están tratando de promover este manejo que tienen de los medicamentos, justo la persona que va a recibir la distinción ésta para llevarles al Hospital San Juan, es una enferma celiaca, ella tiene todo, un culto que recorrer para conseguir sus alimentos, son alimentos caros, son alimentos que tienen dificultades para ser conseguidos en los diferentes locales, comerciales, supermercados y demás, por eso que en los Fundamentos trata de reafirmar esto, de implementar la ley del Código Alimentario Nacional, donde trata de establecer y facilitar el acceso en todos los lugares, no tan solo en los comercios, también en los lugares que puedan ir a sentarse a comer en un restaurante, en un comedor cualquiera y puedan acceder a sus alimentos, ellos con una galleta que contenga harina ya tienen grandes síntomas, grandes problemas, es una intolerancia al trigo, a la avena, al centeno, así que por eso se dice sin TAC, ¿no?, trigo, avena, centeno y la cebada, así que bueno, solicito se levante el estado de Comisión y si nadie más va hacer uso de la palabra, quede aprobado el Fundamento como Despacho y se apruebe el Proyecto tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del Estado de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo los Fundamentos para que sean tomados como Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:





30/06/16

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA  
SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiaquía "Una mirada integral de la Celiaquía" que se desarrollarán los días jueves 30 de Junio de 8 a 16 hs y viernes 1 de Julio de 8 a 13 hs. En el Salón auditorium Hospital San Juan Bautista, organizado por Ministerio de Salud y Asociación Celiaca de Catamarca, con la disertación del Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa y el Lic. Ricardo Abraham Wright.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Jornada de Actualización y Concientización de la Celiaquía, que se llevan a cabo durante el día de hoy y mañana en el Auditorio del Hospital San Juan Bautista.

Invitamos a la señora Claudia Coronel y al Concejal autor del Proyecto a recibir y entregar respectivamente el Instrumento.

- El señor Concejal **José Omar Vega**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal a la señora Claudia Coronel.
- APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento Sobre Tablas, del expediente sin Despacho de Comisión, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Expte. CD N° 3398-Z-2016. Proyecto de Comunicación.

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejal **Fedeli**.

Sra. Concejal **FEDELI**: Para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura a los Fundamentos del Proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades, por Secretaría se dará lectura a los Fundamentos del citado proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA





30/06/16

Proyecto: De Comunicación/Sobre Otorgar Distinción al Mérito san Fernando al Flautista y Compositor Juan Ignacio Molina  
Autor: Concejal **Daniel Zelaya**

## FUNDAMENTOS

Juan Ignacio Molina nació en Catamarca en 1987 y desde los 7 años supo que podía transmitir el lenguaje de los instrumentos aerófonos andinos. Hoy, es Licenciado en Flauta y Música Popular, graduado en la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza). Participó en distintos proyectos musicales en la provincia de Catamarca y en el año 2004 es invitado a participar en la grabación del material discográfico de "Sergio Galleguillo y Los Amigos en vivo" en la provincia de La Rioja.

Fue becado por la Universidad Estadual Paulista para realizar una pasantía en Brasil en el año 2012 y fue nuevamente becado por el Fondo Nacional de las Artes en el 2013. Logró la consagración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2013 y en 2014 estuvo a cargo de la dirección musical de la puesta en escena de la Delegación de Catamarca en el Festival Mayor de Folclore Nacional e Internacional realizado, en la ciudad en Cosquín (Córdoba). A partir del año 2006, con el guitarrista David Bajda conformó un Dúo de Flauta y Guitarra. En el año 2012 Realizan una gira por Europa, teniendo como principal escenario los países: Eslovenia, Francia, Alemania, Bélgica y España. Durante su estadía en San Pablo forma un proyecto de música con el guitarrista Marcus Wiberg (Suecia), el bajista Peter Mesquita (Brasil), el percusionista y baterista Gabriel Alterio (Brasil) y la cantante Sheila Simmenes (Noruega) para invocar el folclore de los distintos países. En los arreglos muestran distintas influencias y tímbricas. Músicos que se encuentran para intercambiar y crear, a partir de la diversidad cultural uniéndose a través del lenguaje universal de la música. Graban un EP en vivo en Gargolândia Estúdio e Produção Musical (San pablo), se encuentran en plena producción del Disco. Viene desarrollando su carrera solista desde el año 2003 y hoy está presentando su primer disco llamado "Sólo".

Juan Ignacio cuenta que su primer encuentro con la música fue en la escuela. Que su primer contacto con la música quedó muy dentro de su espíritu y es algo que siempre le gusta contar; él iba a la primaria en la escuela 264, en San Antonio F. M. Esquiú. Cursaba a la mañana y a la tarde se dictaban algunos talleres. Iba a culillar, a jugar al fútbol, jugar a las bolillas. Después de tantas siestas de culillar, un día se acercó donde daba clases el Profesor Toro, y le dijo a un amigo que le preguntara al profe si podía aprender. El maestro, ese mismo día le regaló un sikus y la primera canción que aprendió fue canción y huayno, al poco tiempo paso a tocar la quena, todo esto en el año '94. El profesor Toro enseñaba sobre la cultura andina, aprendías a tocar los instrumentos y a construirlos. Después comenzó a ir a los ensayos en su casa y ahí aprendió a bailar algunas danzas y ritmos bolivianos. Al tiempo comenzaron los talleres de la Casa de la Cultura, del mismo San Antonio. Allí aprendo a bailar folclore, tango, música, de la mano del Pof. Simón Jalil y Marcelo Maldonado. Fue un momento importante para el donde la música y la danza estuvieron muy presentes. Iba a la escuela a la mañana con el sikus bajo el brazo y a la tarde a la Casa de la Cultura a bailar y tocar.

Nos comenta que en el año 2012 y 2013 vivió momentos muy importantes, no sé si para ganar popularidad pero considero que fueron "bisagra" en otros aspectos. En marzo del 2012 dio su concierto final de la carrera de música popular, a los días viajó a Brasil, estuvo en San Pablo estudiando 4 meses. Ese mismo año dio el concierto final de la carrera de flauta, presento la tesis y luego viajó a Europa. El viaje lo hizo con David Bajda, un amigo que conoció en la facultad, con el armaron un dúo de Flauta y Guitarra y realizaron conciertos un muchos países de Europa. Cuando volvió de gira en julio se presentó en la Fiesta del Poncho con un espectáculo llamado "Sólo" y fue distinguido el premio de consagración del festival. Después de haber pasado por muchos estados emocionales, tantos lugares, haber conocido tanta gente, pudo ver la realidad musical y de músicos en muchas ciudades diferentes, en su tierra natal logra el premio mayor del festival más importante de invierno de todo el País.

Juan Ignacio comenta que lo el logro del Poncho le hizo desarrollar otras habilidades, la sensibilidad se agudizó no tan sólo en la música sino en la vida personal también, crecí muchísimo.



30/06/16

Dice Juan Ignacio que en su música hay un acento muy claro del folclore argentino y el mundo andino, esto fue lo que mamo de niño; que está clara la influencia académica, un poco de jazz y rock. También le gusta mucho la música de los países vecinos, los ritmos del Perú, Brasil, Chile, Bolivia, Colombia, en lo que interpreta seguro existe una brisita de esos países. El va creando su impronta o el sello propio según su mundo sonoro interno. Tal vez la banda sonora de la niñez, de la infancia tenga que ver con eso.

Dice que en Catamarca hay una presencia muy fuerte de la música folclórica y andina. A la gente le gusta mucho, de hecho es un ambiente que la gente busca mucho. Se vive de manera intensa distintos momentos del año, donde hay festivales como lo es el "Poncho". Todos los músicos, artistas esperan el poncho y la gente también. Y todo eso reúne a la música folclórica, es un género súper social que siempre reúne amigos en un escenario o una guitarreada; y da la oportunidad de conocer, de tocar, compartir y aprender de grandes artistas, grandes músicos, cantores y cantoras que hay en el terruño. Es más, participo en muchos proyectos de Catamarca, tocando y viajando mucho por el interior de Catamarca y por el país, siempre aunados por el mismo sentimiento, la música.

Comenta que cree que en los últimos años Catamarca ha crecido mucho, por un lado están los festivales y peñas multitudinarias, los espacios en las peñas que son más chicos y por otro existen lugares por mencionar algunos como el Cine Teatro Catamarca, el Urbano Girardi donde tocan bandas no sólo de folclore sino de rock, obras de teatro, lugares donde se reúne el arte.

En términos artísticos pienso que hay poca diversidad, o sea faltan espacios de pensamiento, que fomenten otro tipo de repertorio, o tal vez sea la oportunidad nuestra para crearlos. Hace falta que se fomente el espacio íntimo donde se pueda escuchar la profundidad de una baguala o vidala o de una zamba, se pueda disfrutar un concierto de música clásica, escuchar una pequeña orquesta, o un ensamble de vientos, esa corriente nos está faltando. Con respecto a los medios de comunicación deberían tomar un rol más comprometido con el artista para difundir más la gente de nuestra tierra.

La propuesta que le valió la distinción y el aplauso del público del festival del Poncho se llama "Solo", fue netamente instrumental e incluyó dos homenajes realizados a partir de composiciones propias: uno al pueblo de Laguna Blanca, al que el músico visita con frecuencia y donde dicta talleres de música; y su otra composición se la dedicó al montañista Ricardo Córdoba, desaparecido en la cordillera fiambalense, con quien dijo haber compartido muchos momentos.

El profesor Mario Toro lo inició en su relación con los instrumentos de vientos a los que aprendió a arrancarles mágicos sonidos. También reconoce en su formación el aporte de los profesores Simón Jalil y Marcelo Maldonado, desde la Casa de la Cultura de San Antonio, en FME, su lugar de origen; el de Ricardo Bujaldón y el Pedro Farías, músico chileno que tiene asistencia perfecta hace décadas en la Fiesta del Poncho.

A esa formación, le siguió la académica, que realizó en la Universidad de Mendoza, donde entre 2006 y 20012 realizó dos carreras, la licenciatura en flauta y la licenciatura en música popular. "Nos dice que estudiar en la Universidad fue muy bueno, mi cabeza vio y escuchó muchas cosas nuevas que me terminaron de abrir el campo, de mostrarme el abanico de posibilidades de lo que se puede hacer con la música. Fue muy importante, si bien uno sufre la ausencia, la añoranza de estar afuera de su provincia, pero por otro lado se enriquece y puede lograr otras cosas importantes".

#### **Su vínculo con Los Hilos del Viento**

Juan Ignacio Molina vivió una doble emoción la noche de entrega de las distinciones del festival. No solo se llevó el premio Consagración en lo musical, sino que sintió una alegría enorme de que el premio Revelación del Poncho 2013 fuera para "Los Hilos del Viento", músicos con los que compartió muchas experiencias.

Es que, según contó, los últimos años cada vez que venía de vacaciones a Catamarca, durante el verano, viajaba una semana a Laguna Blanca a dictar talleres de música. Y así fue como conoció y compartió sus saberes con los músicos que terminaron integrando el conjunto puneño que resultó Revelación del Poncho 2013.

En el mes de Abril Próximo pasado Juan Ignacio Molina visito al intendente Raúl Jalil. El músico le obsequió al mandatario su disco "Solo" el mismo fue presentado el día 15 de abril en el Complejo Cultural- Urbano Girardi.



30/06/16

"Juan Ignacio es uno de nuestros grandes valores artísticos, por eso como lo hacemos con otros jóvenes del deporte o de la ciencia, vamos a seguir apoyando a nuestras promesas en el arte que jerarquizan nuestra cultura", dijo el intendente.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Comunicación.-

FDO.: **Gustavo Daniel Zelaya**  
Concejal

**Oscar Fernando Arias**  
Concejal

Sr. Concejal **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Zelaya**.

Sr. Concejal **ZELAYA**: Si bien los fundamentos son claros y amplios voy a agregar dos cositas nomás que son importantes, yo creo que Juan Ignacio es un ejemplo para muchos jóvenes, niños y adolescentes a seguir para poder correr detrás de sus objetivos, de su vocación, de su profesión, sus sueños. También creo que Juan Ignacio ya es una hermosa realidad, es un profesional de la música, es un embajador de Catamarca en el país y porque no decirlo en gran parte del mundo, con sus recién 29 años cumplidos tiene un gran recorrido en la música por todo el país y por gran parte de Europa como lo dice el fundamento, allá cercano quedaron las enseñanzas y formaciones básicas del profesor Toro, del profesor Simón Jalil y del profesor Maldonado, también es importante remarcar la importancia que tienen las instituciones en la formación de valores, técnicas por ejemplo la escuela 264 de San Antonio y casa de la cultura de San Antonio donde Juan Ignacio dio sus primeros pasos en la música y hoy es una realidad es un gran profesional.

Este humilde homenaje y de los tantos reconocimientos que seguramente ira a tener a lo largo de su trayectoria y si nadie más va a hacer uso de la palabra voy a pedir que se tomen los fundamentos como Despacho de Comisión y se apruebe el proyecto tanto en General como en Particular, previo levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo los Fundamentos, ahora en Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### COMUNICACION

ARTICULO 1°.- EL Concejo deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca Vería con Buen Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgara "Distinción al Merito San Fernando" al Flautista y Compositor Juan Ignacio Molina.-

ARTICULO 2°.- DE acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 3677/03 modificada por la Ordenanza 4440/08, el Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de un Diploma de Honor.-

ARTICULO 3°.- ENTRÉGASE copia del presente instrumento al Sr. Juan Ignacio Molina.-

ARTICULO 4°.- DE forma.-



30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarada la Comunicación, por la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue Distinción al Mérito San Fernando al Flautista y Compositor Juan Ignacio Molina.

Invitamos al artista a acercarse a recibir copia del Instrumento de parte del Concejal autor del Proyecto. Inclusive con sus familiares.

- El señor Concejal **Daniel Gustavo Zelaya**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal al señor Juan Ignacio Molina.
- APLAUSOS.

Sr. Juan Ignacio Molina: Buenos días Presidente **Juan Cruz Miranda**, Concejales, bueno, se me ofrecen muchas cosas por la cabeza, pero en primer término quiero agradecer a **Daniel Zelaya**, por este gesto, por este mimo, por este Proyecto que ha presentado ante ustedes, la verdad que para mi es muy importante y me da fuerzas a seguir trabajando, especializándome, estudiando para obtener mayor rendimiento, poder traer y volcarlo en la provincia, generalmente todos los meses estoy viniendo a Catamarca, estoy radicado actualmente en La Plata y bueno, eso es muy importante ¿no?, recibir para mi hoy este reconocimiento acá de **Daniel**, así que feliz, feliz y bueno, también agradecerle a mi mamá que ella me ha apoyado de muy niño digamos en este camino, en esta carrera, muchísimas gracias mami por haberme criado y haberme dado la educación que me dio, muchísimas gracias a mis hermanos, a mi tío que está presente, a Gustavo un amigo, a Jorge, que son amigos que siempre me han apoyado y me han brindado, digamos, si no fuese por ellos no hubiera logrado muchas cosas, se lo quiero dedicar a ellos.

-APLAUSOS.

-El señor Juan Ignacio Molina interpreta una canción.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos. Continuando con el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria corresponde el tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Juan José Sigampa**.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión, los expedientes de Primera Lectura del Barrio Altos de Choya, sean aprobado a Libro Cerrado y por Secretaría se de copia al Departamento Taquigrafía para su incorporación.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se aprueba la omisión de la lectura de los Despachos de Comisión de los expedientes pertenecientes al Barrio Altos de Choya y aprobación a libro cerrado.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3546-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.





30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de Dr. Mario Dardo Aguirre a la arteria ubicada al Sur de la Ciudad Capital, entre los Barrios Inti Huasi y Libertador II, que colinda al Sur con Av. Gobernador Correa y al Norte con calle Francisco Latzina, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo gráfico y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE toda otra norma que obre en contrario a la presente.

ARTÍCULO 5°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículo 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada en Primera Lectura, vuelve el Proyecto a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3270-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Asociación Civil S.O.S. Joven, representada por su Secretaria, Señora Adriana Ana, con fecha 01 de Abril de 2016, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.





30/06/16

ARTÍCULO 2º.- EL presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3069-B-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 3306/93-Código de Faltas – el artículo 30 Bis) con el título “Destino de vehículos retenidos y/o secuestrados”

ARTÍCULO 30º Bis: Determinar que los vehículos y/o motovehículos retirados y/o secuestrados de la vía pública que cuenten con Sentencia Firme para las causales establecidas en el presente, dictadas por el Juez Municipal de Faltas y que se encuentren depositados por mas de un (01) año, bajo la responsabilidad del Municipio, serán vendidos por unidad o en partes, en el estado en que se encuentren, mediante Subasta Pública Administrativa ordenada por el Juez Municipal de Faltas interviniente”

El producido de la subasta administrativa se aplicará en el siguiente orden:

1.- A satisfacer los costos y gastos que demande la realización de la subasta administrativa. Cuando se subasten simultáneamente varias unidades, los gastos del remate se imputarán a prorrata a cada uno de los vehículos vendidos.

2.- Al pago de patentes si el vehículo estuviera registrado.

3.- Al pago de la estadía y traslado del vehículo. El importe total de ambos rubros no podrá ser, en ningún caso, superior al cincuenta por ciento (50%) del producido de la subasta.

4.- Al pago de la multa que genera la Subasta Administrativa, y de sus intereses. Si quedase algún saldo, el mismo será puesto a disposición del titular de dominio registral de una unidad subastada. Si el vehículo no estuviera registrado a nombre de persona alguna al momento de la subasta, tal remanente se aplicará al financiamiento de programas municipales de seguridad vial.

Si el producido de la Subasta Administrativa, deducido los gastos y costos de la misma, más los de la estadía y traslado no permitiera la cancelación total de la deuda correspondiente a la multa y sus intereses, tal remate se aplicará en pago a saldo de estos ítems, debiendo continuar el trámite por el saldo pendiente de pago, conforme lo establecido en el último párrafo del Artículo 18º.

Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en lo pertinente a la materia tratada en el presente artículo al Régimen Jurídico del Automotor – Texto Ordenado – Decreto N°



30/06/16

1.114/97; Decreto Ley N° 6.582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 (t. o Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias, Leyes N° 21.053; 21.338; 22.019; 22.130; 22.977; 23.077; 23.261; 24.673; 24.751; 25.332; 25.345; 25.677 y 26.348 y demás modificatorias”.

ARTÍCULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Ha sido sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.  
Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3075-B-2016. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la forma y condiciones de venta en subasta pública de los vehículos retenidos y/o secuestrados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 96° de la Ordenanza 3607/02 de Administración Financiera de los Bienes y los Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- TRAMITES PREVIOS A LA SUBASTA

Previo a la subasta de los automotores y motovehículos el Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar una lista de las unidades a subastar, determinando sus características, marca y modelo, número de chasis, número de motor y el número de dominio.

a.- Los datos de identificación de los vehículos a subastar deberán ser corroborados a través de la verificación física de la unidad, para lo cual la Municipalidad solicitará a Gendarmería Nacional la realización de la misma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Capítulo I, Sección 11 del Digesto de Normas Técnico Registrales del R.N.P.A.

A tales fines y con el propósito de cumplir con este requisito autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de colaboración con Gendarmería Nacional, con el propósito de reducir los costos que implica para la Municipalidad la realización de esta verificación.

b.- Además, deberá remitir a la Policía de la Provincia y a la Policía Federal el listado de unidades a subastar a efectos de que se corrobore e informe si los vehículos incluidos en ella no han sido denunciado como robados o tienen orden de secuestro judicial.

A tales fines facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio de colaboración con dichas reparticiones.

c.- Deberá solicitar a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor un informe de dominio de los vehículos que integran la nomina de bienes a subastar. Con el pedido de dicho informe se deberá acompañar una copia de la verificación física practicada al vehículo.

A tales fines facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de colaboración con la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 3°.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

El Departamento Ejecutivo Municipal luego de cursados los informes antes referenciados deberá clasificar las unidades según estuvieren o no registradas.



30/06/16

Para el caso de unidades que hayan sido denunciadas como robadas o tuvieren orden de secuestro judicial, la Municipalidad a través de la Fiscalía Municipal deberá poner en conocimiento a la Justicia Penal o autoridad judicial competente de dicha situación, poniéndola inmediatamente a su disposición e informando que la misma se encuentra depositada en el Corralón Municipal.

Para el caso de los vehículos que se encontraren registrados el Tribunal Municipal de Faltas deberá notificar a los titulares registrales, para que comparezcan dentro de los cinco (5) días hábiles, y previo pago de gastos y multas, retire el/los vehículos, bajo pena de considerarse agotado el procedimiento administrativo previo a la subasta pública.

#### ARTÍCULO 4°.- ESTADO DE LOS BIENES

Los bienes a subastar serán vendidos en el estado visto en que se encuentran y que se exhiben, por lo que no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, accesorios, desperfectos, deterioros y faltantes, no respondiendo la Municipalidad en ningún caso por vicios redhibitorios.

a.- Los vehículos serán exhibidos en el lugar, fecha y hora establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo realizarse dicha exhibición durante dos (2) días como mínimo antes de la fecha fijada para la subasta.

b.- Si antes del remate compareciera en día y hora hábil administrativo alguna persona acreditando derecho sobre algún/os del/los bien/es de los que haya/n de subastarse, la autoridad de aplicación restituirá el/los mismo/s, previo pago de la multa impuesta, gastos de traslado, depósito y cualquier otra deuda originada con motivo de la infracción que haya dado lugar a la retención de la unidad.

c.- La Municipalidad se reserva la facultad de sacar de la subasta cualquiera de los bienes exhibidos.

#### ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES DE LA SUBASTA

a.- Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por peritos o funcionarios municipales. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

El rematador será designado previamente por sorteo público realizado en la Municipalidad por la Escribana Pública Municipal, con la presencia de un representante de la Corte de Justicia de la Provincia, conforme a la lista anual de profesionales inscriptos que proporciona dicho Tribunal.

Los honorarios generados en virtud del remate a favor del martillero interviniente quedarán a cargo del adquirente por subasta, y nada tendrá el martillero que reclamar al Municipio, debiendo aceptar el cargo en esas condiciones.

b.- El lugar, día y hora del remate, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal en los pliegos particulares y en los respectivos avisos publicitarios.

#### ARTÍCULO 6°.- PUBLICIDAD

El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los medios de publicidad, que como mínimo será la publicación de edictos en el Boletín Municipal y dos (2) diarios locales por dos (2) días, con una antelación de cinco (5) días a la fecha de subasta. Los mismos deberán contener el lugar, día y hora del remate, breve descripción de los bienes a subastar, y lugar donde serán exhibidos.

#### ARTÍCULO 7°.- ACTO DE SUBASTA

a.- En el lugar, día y hora establecida el rematador designado dará comienzo al acto, leyendo en presencia del público asistente y el Funcionario Municipal designado al efecto, el acto administrativo por el que se ordena la subasta, la relación de los bienes y condiciones de la subasta.

Las posturas que realicen se recibirán sucesivamente y resultará pre-adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de un (01) minuto.

La venta se realizará al mejor postor.



30/06/16

El martillero interviniente queda facultado a determinar el destino del bien una vez subastado, según la necesidad del adquiriente, a excepción de los lotes que sean rematados para desguace.

#### ARTÍCULO 8°.- COMPRADORES

a.- Los compradores deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, constituir domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde le serán válidas todas las notificaciones que se dicten y publiquen al efecto.

b.- El propietario registral y/o persona que conste en los expedientes administrativos como conductor de un vehículo a subastar, no podrá presentarse como comprador.

c.- Para el caso que el adquiriente no compre para sí, sino para un tercero comitente, deberá concurrir al acto de subasta con una autorización expresa extendida por dicho comitente, con firma certificada ante Escribano Público. Si no concurrese en el acto con dicha documentación deberá expresar los datos de identidad de su comitente (nombre, apellido, DNI, domicilio) estando obligado a presentar la ratificación de dicha adquisición por parte del comitente dentro de las veinticuatro (24) horas del día hábil administrativo siguiente de efectuada la subasta, por ante el Tribunal Municipal de Faltas, en forma expresa por escrito con la firma de ambos (comprador y comitente) certificada ante notario público. De no hacerlo en el plazo y lugar indicado se considerará que el adquiriente ha comprado para sí y no para terceros.

Este requisito deberá ser comunicado por el Martillero interviniente a los asistentes, previo al inicio de la subasta.

#### ARTÍCULO 9°.- FORMAS DE PAGO

Los compradores deberán pagar:

a.- La Comisión de Ley del Martillero Público que será del diez por ciento (10%) del precio del valor de la venta y deberá abonarse en el acto de la subasta. Si el Martillero reviste la calidad de responsable inscripto frete al IVA, deberá adicionarse a la Comisión resultante, la alícuota correspondiente.

b.- En el acto de la subasta deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta en concepto de seña. El pago podrá ser en efectivo o cheque propio del adquiriente emitido a la orden de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

c.- El setenta por ciento (70%) correspondiente al saldo del precio se hará efectivo de manera previa al retiro de los elementos, el que podrá efectuarse una vez que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe mediante Decreto el Acta de Remate, y emita el Certificado de Subasta para su inscripción en el RNA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación de la subasta, la que se efectuará mediante la publicación por un (1) día en dos (2) diarios locales.

El pago se deberá hacer en efectivo o con cheque propio a la orden de la Municipalidad, en la Dirección de Tesorería Municipal, quién deberá otorgar el comprobante correspondiente.

d.- Vencido el plazo establecido para el pago total del precio, sin que el adquiriente haya integrado el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y Comisión, sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta. En este caso los lotes pasarán nuevamente a disposición de la Municipalidad para ser oportunamente rematados.

#### ARTÍCULO 10°: ACTO DE SUBASTA

a.- Todo lo actuado en la subasta se hará constar en un acta labrada por el Funcionario Municipal designado a tal fin y será suscripta por el rematador, el adquirente, y demás asistentes que quisieran hacerlo.-

b.- El acta de remate se elevara al Departamento Ejecutivo, quien resolverá dentro de los cinco (5) días posteriores a la subasta sobre lo actuado, sin cuya aprobación no queda perfeccionada la contratación.-

c.- Si el Departamento Ejecutivo Municipal no aprobare lo actuado, quien hubiere adquirido un bien o un lote deberá retirar el importe en concepto de seña, y gestionar con el martillero interviniente la restitución de lo abonado en concepto de comisión, sin ningún derecho a resarcimiento, dentro del término de tres (3) días hábiles contados desde la notificación





30/06/16

fehaciente del rechazo de aprobación. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados en tales conceptos.-

#### ARTÍCULO 11º: DOCUMENTACIÓN

La documentación de los lotes subastados será entregada por la Municipalidad a los compradores, previa acreditación del pago total del precio.

Los gastos de inscripción o transferencia de los motovehículos y automotores conforme lo establecido respecto del destino del bien que se le hubiera dado en el acta de subasta, estarán a cargo exclusivo de los compradores, quedando la Municipalidad liberada del pago de cualquier impuesto, tasa o derecho sobre el particular.

No se admitirán reclamos por falta de documentación de los lotes que hubieren sido destinados para desguace, entendiéndose que se rematan en condición de chatarra.-

#### ARTÍCULO 12º: CERTIFICADO DE SUBASTA

El certificado de subasta emitido por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su calidad de ejecutante de la subasta, deberá emitir el mismo según el modelo adjunto como Anexo I del Capítulo I, Sección 11 del Digesto de Normas Técnico Registrales del RNPA.-

#### ARTÍCULO 13º: RETIRO DE LOS LOTES

El retiro de los lotes será por cuenta exclusiva de los compradores.-

a.- Los lotes que se paguen de contado en el acto de subasta, deberán ser retirados una vez aprobada el acta de subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

b.- El retiro de lotes subastados podrá operarse recién cuando se abone el saldo del precio conforme lo establecido en el artículo 9º inc. c), quedando entendido que la Municipalidad no se responsabiliza por deterioros o faltantes, desde la fecha de subasta hasta el real retiro.-

c.- Los compradores de los vehículos deberán acreditar al momento de retirar los bienes adquiridos en subasta que ha sido presentado el trámite de inscripción a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, siendo a su cargo los aranceles y gastos de transferencia.-

El presente tramite no autoriza al comprador a circular hasta tanto se encuentre inscripto definitivamente a su nombre.-

#### ARTÍCULO 14º: DE Forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º, los que se votan y se aprueban. Artículo 14º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3135-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA





30/06/16

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ISABEL AZUCENA MEDINA, DNI N°18.075.945; la Parcela / identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5040)' propiedad de la Municipalidad de La Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,35m; al Sur 23, 56m; al Este 11,50m; y al Oeste 11,57m; totalizando una Superficie de 270.49 m2 y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5241; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5141.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ISABEL AZUCENA MEDINA, DNI N°18.705.945. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que La beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde La fecha, de la escritura. Esta" clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que La contradiga.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en. la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3153-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. JOSÉ ALBERTO VELIZ, DNI N° 17.890.402 Y la Sra. OLGA MERCEDES ZAMORANO, DNI N° 20.589.771; la Parcela /identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6348, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que



30/06/16

según Plano de toteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,08m; al Sur 22,99m; al Este 10,82m; y al Oeste 10,82m; totalizando una Superficie de 24 8.35m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6449; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6247; al. Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-614 9 y al Oeste, con Calle Pública.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. JOSÉ ALBERTO VELIZ, DNI N° 17.8 90.402 Y la Sra. OLGA MERCEDES ZAMORANO, DNI N°20.589.771. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de; que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde La lecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de Las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículo 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3155-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ROSA EDITH CEJAS, DNI N°16.428.869; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6747, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada, sobre Avenida Choya del. B° Al tíos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad. Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,84m; al Sur 22,89m; al Este 9,81m; y al Oeste 10,46m; totalizando una Superficie de 23.1. 69m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6848; al. Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6646; al. Este, con Calle Publica y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6846.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue la correspondiente Escritura de Donación de La parcela descrita, en el artículo anterior, propiedad



30/06/16

de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ROSA EDITH CEJAS, DNI N°16.428.869. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal, a otorgar La Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo -especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada en Primera Lectura y vuelve el presente expediente a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3428-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. LILIA AZUCENA QUIROGA, DNI N° 13.604.070; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-8790, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,55m; al Sur 8,49m; al Este 21,39m; y al Oeste 21,37m; totalizando una Superficie de 182,15m2 y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-8891; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8690 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8789.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. LILIA AZUCENA QUIROGA, DNI N° 13.604.070. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.



30/06/16

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3116-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ELBA DEL ROSARIO BRIZUELA CORDOBA, DNI N° 11.496.633 y el Sr. JULIO CESAR CARRIZO, DNI 14.722.707; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-2948, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 9,63; al Sur 9,91m; al Este 35,02m; y al Oeste 34,95m; totalizando una Superficie de 347,77m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con calle Batungasta; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-2846; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-2847 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-3049.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ELBA ROSARIO BRIZUELA CORDOBA, DNI N°11.496.633 y el Sr. JULIO CESAR CARRIZO, DNI N° 14.722.707. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaría tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.





30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma..

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3233-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381; la Parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-32-6038, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del . Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,23m; al Sur 22,96m; al Este 11,41m; y al Oeste 11,64m; totalizando una Superficie de 266.15m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6139; al Sur, con Calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6140 y al Oeste, con Av. Choya.

ARTICULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el Beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3131-I-2015. Proyecto de Ordenanza.





30/06/16

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SILVIA NOEMI JUAREZ, DNI N° 23.085.461 la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-4981, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,51m; al Sur 11,68m; al Este 23,23m; y al Oeste 23,24m; totalizando una Superficie de 269,39m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-5082; al Sur, con Calle Ecuador; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4982 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-5081.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SILVIA NOEMI JUAREZ, DNI N°23.085.461. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde ahora el tratamiento de los expedientes perteneciente a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas..

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Para solicitar la omisión de la lectura de los Despacho, de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.



30/06/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: La omisión de la lectura de los Despachos de los expedientes pertenecientes a esta Comisión.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 2550-I-2013.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia el presente expediente será girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 2551-I-2013.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente será girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3021-H-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instalación de contenedores para residuos domiciliarios en las calles principales del Barrio 40 Viviendas Norte, Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- EL área correspondiente, incluirá en el cronograma de recolección periódica de residuos domiciliarios, la ubicación de cada contenedor mencionado en el artículo 1º, para su recolección.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3214-H-2016. Proyecto de Ordenanza que pasa a Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General y Particular.



30/06/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad, para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 499/65.

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada esta Comunicación, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3310-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Fedeli**:

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el citado expediente que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo lo mocionado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente será girado nuevamente a la Comisión.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 2446-I-2013.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

Sr. Concejala **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejala.

Sr. Concejala **ROSALES**: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración.

-APROBADO.

-Siendo las 13:10 horas, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 13:12 horas, dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se reanuda la Sesión.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 2446-I-2013.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente será girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde ahora el tratamiento de los expedientes perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que se omita la lectura de los Despachos pertenecientes a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo y a su vez solicito que el expediente 3660-F-2015 y el Expte. CD N° 3181-H-2016, vuelvan a Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura de los Despachos de esta Comisión.



30/06/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo lo mocionado para que los expedientes 3660-F-2015 y 3181-H-2016, sean girados nuevamente a la Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. 3027-S-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente será girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3151-P-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al expediente para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley N° 26.199 “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”.

ARTICULO 2°.- REMITASE copia del Instrumento Legal a la delegación de nuestra ciudad, del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3169-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE



30/06/16

## ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Institúyase en el ámbito de las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso denominado “Bullying: si no haces nada, sos parte”.

ARTICULO 2°.- El concurso está destinado a los alumnos que cursen 5to y 6to grado de las Escuelas Municipales de la Capital.

ARTICULO 4°.- El órgano de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 5°.- Podrán participar en el concurso los cursos mencionados en el artículo 2°, que presenten una historieta plasmada en un papel de tipo afiche y presenten su ponencia en un programa radial. La temática abordada será sobre el respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de acoso escolar, discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.

ARTÍCULO 6°.- El jurado estará compuesto por tres miembros: Un Docente de la institución educativa, un miembro de la Secretaria de Educación y un Concejal miembro del Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 7°.- El 1° Premio consistirá en entradas para todo el curso ganador para ver una película a elección en las salas de cines de nuestra ciudad. El 2° premio consistirá en juegos didácticos.

ARTICULO 8°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, los que se votan y se aprueban. Artículo 8°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD N° 3183-H-2016. Proyecto de Ordenanza que por modificaciones pasa a Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE





30/06/16

### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, la “Creación del Programa de separación de Residuos sólidos en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en cumplimiento con las Ordenanzas N° 3771/04; 3977/05; 5893/14.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la presente Comunicación que será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Siendo las trece y quince horas, y sin más asuntos pro tratar vamos a dar por finalizada esta Décimo Séptima Sesión Ordinaria. Invitando al Concejal **Ariel Haroldo Pedemonte**, a arriar la Bandera Nacional.

- Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal **ARIEL HAROLDO PEDEMONTTE**, procede a arriar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.
- Así se hace siendo las 13:15 horas.



30/06/16